

DECRETO Nº 0850/24

San Martín de los Andes, 16 MAY 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.671/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.671/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 09 de mayo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese √ cumplido, archívese.

DESPACHO

Serstario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Sir Affredold. Muñoz Secretario de Obras Públicas Municipalidad de S.M.A Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Economia y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes

Rodio) V. IDemateo Secretable Desarollo Social Municipalidad de S.M.A

Lic. Alejandrov Apaolaza

5.M.A

Arq. Carolina Amaya Directors de Institute de Vinesco y Habitat Municipalidado de S.M. Andes

> Arg Santiago M. Rojas Secretario de Planificación Desantollo Soctenible Municipal dad de 2.M. A.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"